



EXPTE. N° 007/2017

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS MODIFICACIONES EN INSTALACIONES SUBTERRANEAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LAS INUNDACIONES**



EXPTE. Nº 007/2017

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las "obras de modificación de las instalaciones subterráneas para paliar los efectos de las inundaciones" en Feria de Zaragoza; así como el informe previo al proyecto, antes del inicio de las obras.

La dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud se realizarán de acuerdo con la normativa de aplicación y con las indicaciones contenidas en este pliego. La prestación comenzará cuando el adjudicatario del contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras haya entregado a Feria de Zaragoza el proyecto.

## **2. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es la enumeración y descripción de los trabajos a realizar; definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el desarrollo de los trabajos; y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el Consultor.

Junto al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, revestirá carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **3. MARCO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos a desarrollar por el adjudicatario se enmarcarán dentro de los servicios de ingeniería y en los definidos legalmente para la figura del Director de Obras y del Coordinador de la Seguridad y Salud.

## **4. DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS IMPLICADAS. COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

### **4.1. CONSULTOR**

El licitador que haya de resultar adjudicatario del Contrato de Servicios recibirá, de aquí en adelante, la denominación de "Consultor".

El Consultor tendrá la función de desarrollar las prescripciones del presente pliego. Deberá designar un director de los trabajos que deberá tener la titulación de Ingeniero Industrial, con una experiencia mínima de 5 años.

Los servicios contratados se extenderán a todas las tareas necesarias tanto para el Control y Vigilancia que competen al Director de la obra, como para el desarrollo



EXPTE. N° 007/2017

completo de la Dirección de Obra. Asimismo la adjudicataria deberá redactar un informe analítico del proyecto realizado por el contratista.

El Consultor deberá tener la iniciativa suficiente en todo momento para que ninguna acción o trámite que competa al Director de Obra se retrase. Así mismo deberá hacer los estudios y gestiones oportunas para que el Director de Obra emita inmediatamente el diagnóstico y la propuesta de solución de cada problema relacionado con el desarrollo de las obras, proponiéndole los escritos, planos y órdenes al Contratista que sean precisos para llevar a cabo dicha acción.

El Consultor será responsable de las decisiones que tome por su iniciativa en las funciones encargadas al Director establecidas expresamente en este Pliego. Y también, eventualmente, de las que tome por su iniciativa en las materias en que no le hayan sido dadas funciones ejecutivas.

El Consultor será también responsable, enteramente, de la exactitud de los trabajos, ensayos, comprobación de mediciones, cálculos, planos y prescripciones en cada fase constructiva y, en general, de los resultados que proporcione al Constructor.

El Consultor no será responsable de los ensayos realizados por el Contratista o por laboratorios exteriores encargados por éste, aunque sí de la interpretación que haga de los mismos y de la utilización de sus resultados y de los ensayos de laboratorio que el mismo puede encargar a laboratorios exteriores, en su caso. No obstante el Consultor, si fuere necesario, realizará sus propios ensayos de control y contraste.

El Consultor será responsable de:

Del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.

De la exactitud de las operaciones topográficas, mediciones, valoraciones, planos y demás documentos que haya de preparar o presentar.

De la correcta ejecución de los ensayos, controles, calicatas y demás procedimientos de comprobación cuya realización, en su caso, le sea encomendada.

Del adecuado comportamiento de su personal.

En general de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la Obra, del Plan de Control y de su cumplimiento.

De estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras.

De resolver y decidir todos los aspectos técnicos que sean necesarios para el correcto transcurso de la obra en plazo y en presupuesto.

#### **4.2. DIRECCIÓN DE OBRA**

Se entiende por Dirección de Obra la persona designada expresamente por el Consultor y aceptada por Feria de Zaragoza, con capacidad técnica y legal para poder suscribir los trabajos realizados y con dedicación plena al presente contrato.

Actuará como Director de Obra un Ingeniero Industrial con una experiencia mínima de 5 años, que será responsable y coordinador de todos los trabajos de Dirección de Obra objeto del Contrato.

El Director de Obra desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas.

El Director de la obra, será responsable de sus decisiones y de las omisiones atribuibles a la consecución del objeto del Contrato.

Para el desempeño de su función, el Director de Obra podrá contar con colaboradores, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos, así como todo el equipo técnico de Consultor. Las personas designadas serán comunicadas a Feria de Zaragoza antes de la fecha de la comprobación del replanteo. Las variaciones de uno u otro que acaezcan durante la ejecución de la obra serán puestas en conocimiento de Feria, por escrito, para su aceptación o rechazo.

Serán funciones del director de Obra, entre otras, las siguientes:

- .- Inspeccionar y coordinar los trabajos, estableciendo criterios de actuación.
- .- Expedir las certificaciones que correspondan, con el visto bueno de Feria, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- .- Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por el Consultor.
- .- Autorizar y facilitar al Consultor los contactos que fueran necesarios con las Administraciones, así como Organismos Oficiales y otras Instituciones en relación con el presente proyecto.
- .- La recepción y liquidación de las obras, con el visto bueno de Feria.

#### **4.3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

El consultor pondrá a disposición de la obra un Técnico responsable que asumirá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras al amparo del Real Decreto 1627/1997, así como a los posteriores reglamentos de desarrollo.

Este Técnico realizará a pie de obra todas las labores de coordinación en materia de Seguridad y Salud que establece la Ley y Reglamentos, para lo que deberá tener la titulación y formación preceptiva y acreditar una experiencia mínima de 3 años.

## 5. EQUIPO, MEDIOS Y OFICINA DEL CONSULTOR.

El Consultor incluirá una relación de los materiales adecuados para la correcta realización del trabajo y de los medios técnicos y auxiliares más destacados que habrá de destinar a la ejecución de las diferentes tareas.

Habida cuenta la especial índole de los trabajos a desarrollar, el Consultor deberá contar con especialistas en las siguientes materias:

- Obra Civil.
- Obras eléctricas.
- Estructuristas.
- Cualquier otra materia necesaria en Dirección de la obra.

Para la realización de los trabajos, el Consultor deberá disponer de una oficina en el lugar que indique en su oferta, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna a los trabajos objeto del Contrato.

El Director de Obra y las personas que con él colaboren, así como el coordinador de seguridad y salud tendrán acceso libre a dichas oficinas y a toda la documentación, en cualquier momento que estimen oportuno.

El Consultor proporcionará medios adecuados para recorrer la zona objeto del trabajo, al Director de Obra y sus colaboradores.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades del mismo. El Director de Obra podrá exigir en cualquier momento el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna dicho carácter.

## 6. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Feria de Zaragoza, a través del técnico o técnicos propios que designe llevará a cabo la Dirección del contrato y tendrá, capacidad de comprobación y vigilancia de su ejecución en todo momento.

Durante el desarrollo de los trabajos del Contrato todas las relaciones directas del Consultor con Feria se desarrollarán a través del Director de los trabajos designado por el Consultor.

El Programa detallado del desarrollo del trabajo, con sus hitos más sobresalientes, servirá para realizar su seguimiento y control.

Dicho Programa propuesto por el consultor tendrá carácter contractual, tanto en su plazo total como en los plazos parciales, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por Feria.



**EXPTE. N° 007/2017**

Sin perjuicio de la facultad conferida al Director de Obra de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles:

Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares, con la periodicidad que indique la Dirección de los trabajos y/o el Director de Obra, a las que asistirán, el director del obra y/o posibles colaboradores por él designados, la Dirección del contrato, y el contratista junto con el Autor del Proyecto, así como aquellas personas de su organización que estén relacionadas con los temas a tratar.

A requerimiento del Director de obra, el Contratista y el Autor del Proyecto informarán por escrito sobre cualquier aspecto de situación de los trabajos y elaborarán los informes puntuales técnicos o de gestión, en el plazo y con la profundidad que aquel fije.

Feria no será responsable de lo que con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, mida y calcule el Consultor.

## **7. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE**

En la realización del objeto del presente Contrato serán de aplicación todas las Normas, Instrucciones, Recomendaciones, Directrices, Órdenes y Circulares vigentes sobre la Dirección de Obras y Coordinación de seguridad y salud.

## **8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO.**

El Proyecto Constructivo constará de los documentos preceptivos: Memoria, Anejos a la Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, con el contenido y valor contractual que expresa la legislación vigente.

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos se desarrollarán con arreglo a la Metodología que se detalle en la oferta.

El plazo de ejecución coincidirá con el tiempo real de ejecución de las obras, incluido el plazo de garantía, hasta su liquidación. El tiempo de ejecución de obra inicialmente previsto debería ser inferior a un año, sin perjuicio de las incidencias que pudieren surgir durante la ejecución que pudieren conllevar una ampliación del plazo.

Para la redacción del informe al proyecto redactado por el contratista dispondrán de un plazo de 15 días desde su entrega por Feria.

## 10. PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación es de 25.000 EUROS (veinticinco mil euros) más IVA (IVA: 5.250 euros. Total IVA incluido: 30.250 €).

## 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN.

### 11.1.- Memoria Técnica.

La Memoria Técnica de los trabajos a realizar, servirá para exponer la correspondiente propuesta metodológica del contenido y desarrollo de los mismos. Describirá los procesos de las actividades más relevantes y significativas en las distintas fases y contenidos del trabajo y servirá para explicitar las bases en que habrá de fundamentarse el Programa de Trabajo.

La Memoria Técnica será concreta y deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- A) Metodología del trabajo a desarrollar, con explicación en su caso, de las mejoras que se propongan al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- B) Descripción de todas las actividades a realizar en el desarrollo del trabajo.

### 11.2 Programa de trabajo

Podrá desarrollarse con el formato y grado de detalle que los licitadores consideren oportuno, teniendo en cuenta los aspectos que serán susceptibles de valoración tal como se definen en el documento anexo, de valoración de los trabajos.

## 12. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los trabajos objeto de este Contrato no podrán utilizarse por el Consultor sin permiso expreso de Feria de Zaragoza, debiendo entregarse a la misma los originales de los documentos con anterioridad a la Recepción del Contrato.

Tanto la documentación final como toda aquella otra que a lo largo del desarrollo del Contrato haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de Feria y no podrá ser difundida ni entregada para usos de terceros sin su previa autorización.



EXPTE. N° 007/2017

### 13. OTROS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

El Consultor realizará todos los trabajos de producción de los documentos redactados, así como de aquellos otros que prepare directamente para Feria sin su intervención, relacionados con el Contrato.

En Zaragoza, a 27 de abril de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Serrano Calvo", written over the printed name and title.

Fdo: Jesús Serrano Calvo  
Director Técnico de Feria de Zaragoza